



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0103-2023-CU-SO-06

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 55 numeral 2 indica que dentro de las competencias de los órganos colegiados se encuentra la emisión de la reglamentación interna;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario expide, reforma, deroga y aprueba los reglamentos, instructivos, manuales y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, mediante resolución nro. 499/2022 de diciembre 14 de 2022, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión la reforma integral al Reglamento de Higiene y Seguridad de la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0103-2023-CU-SO-06

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0127-M de marzo 10 de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General, cuya petición concreta señala:

"(...) Conforme lo expresado en líneas anteriores, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el máximo órgano colegiado, adjunto a la presente sírvase encontrar el Informe nro. INF-PG-2023-0093 de fecha 10 de marzo de 2023, en el cual, conforme a lo que establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y en base a su autonomía responsable, se recomienda que, por su digno intermedio, se traslade la propuesta de reforma al Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de que la misma sea conocida, debatida y aprobada en segunda instancia por el pleno del Consejo Universitario.(...)"

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0127-M de marzo 10 de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que el presente instrumento jurídico no se contrapone a la normativa que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar en segunda discusión la reforma al Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realice los trámites administrativos correspondientes dentro de la institución y ante la Cartera de Estado pertinente, para el registro de la presente normativa, previo a su publicación por medio de los canales oficiales de la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0103-2023-CU-SO-06

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023, en la sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

